Fiscalía de Estado
Dirección de Asuntos Administrativos
PROVINCIA DE MENDOZA

EX-2019-05517604-GDEMZA-TGPROV#MHYF

AL SEÑOR
MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS
Lic. VICTOR FAYAD
S_____/ /_____D

Vuelven estas actuaciones donde se tramita el reconocimiento de pago de deuda, conforme a la liquidación acompañada en orden 122, correspondiente al ítem capacitación de los agentes pertenecientes a la Tesorería General de la Provincia por un importe originario de $233.302,07.-

I- Se comparte el criterio sostenido en órdenes 55 y 98 de esa Asesoría Letrada, el cual damos por reproducidos en honor a la brevedad administrativa.

La designación de representantes de la Comisión Evaluadora de la Tesorería General de la Provincia está determinada en el art. 28 del CCT de Tesorería General de la Provincia, Homologado por Decreto N°2678/17 y Ratificado por Ley 9046 y el Dec. 2401/18, ratificatorio de las actas acuerdos que se mencionan, entre las que se encuentra la reglamentaria del mencionado Ítem capacitación.

En dichas actas de órdenes 2 y 3, se establece la inclusión de formación complementaria para los agentes de la repartición a través de cursos de formación y/o actualización vinculados con la disciplina, los cuales deben ser aprobados. En el art. 28 del CCC - Dec. Nº 2678/17 establece el adicional que consiste en un porcentaje de hasta el 25%

de la asignación de la clase de revista. En ese sentido corresponde al personal de Tesorería General, que habiendo cumplido con los cursos de capacitación previstos, se le reconozca el adicional del art. 28 del Dec. Nº 2678/17, siendo en consecuencia procedente el pago correspondiente al período 2018.

En lo sucesivo se sugiere se acompañe proyecto de norma respectivo, conforme a lo dispuesto por el art. 1 del Decreto N°1.428/18.

II- Se debe indicar que tratándose la deuda de un concepto correspondiente a personal y a un ejercicio contable anterior debe quedar acreditado en autos el estricto cumplimiento del artículo 14 de la Ley de Presupuesto año 2.022 Nº 9.356/2.021, artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 150/2.021el cual mantiene su vigencia por aplicación del art. 93 de la Ley Nro. 8530 y art. 45 de la ley Nro. 9356, art. 81 de la Ley de Administración Financiera Nº 8.706 y el art. 80 de su Decreto Reglamentario Nº 1.000/2.015.

El presente se emite en el contexto de la delegación efectuada por Resolución N° 96 dictada por el Sr. Fiscal de Estado en fecha 28 de mayo de 2.015.

Sirva el presente de atenta nota de remisión.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - FISCALÍA DE ESTADO.

Mendoza, 01/09/22.

Dictamen Nº1.161/22. MZ.